



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 23 ABR 1992

Expte. N° 240/92

VISTO:

La renuncia interpuesta por la Srta. Zaida Claudio, a partir del 19 de de Abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la misma está fundamentada en razón de que la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos le ha reconocido el derecho al beneficio de jubilación por invalidez, según la resolución N° 09233 del 25 de Febrero de 1992, cuya copia obra a Fs. 2;

Que dicho reconocimiento no implica la inmediata percepción del beneficio jubilatorio, por lo que el artículo 10 inciso f) del Decreto N° 3.413/79 establece que: "En el supuesto que la incapacidad esté amparada por jubilación por invalidez, a partir del momento que así se determine y hasta la fecha en que el organismo previsional acuerde el beneficio, se le abonará el 95% del monto que se estime le corresponderá como haber jubilatorio, por un plazo máximo de 12 meses. Este importe se liquidará con carácter de anticipo de haber de pasividad y el mismo deberá ser reintegrado por el organismo previsional que efectuó el pago";

Que el 95% citado precedentemente, según los cálculos realizados por la Dirección General de Personal, asciende a la suma de \$ 142,50;

POR ELLO y atento al informe de Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la Srta. Zaida CLAUDIO, D.N.I. N° 3.321.549, como Jefe de División, categoría 8 de la Dirección de Contabilidad con dependencia de la Dirección General de Administración, a partir del 19 de Abril del corriente año.

ARTICULO 2º.- Autorizar la liquidación y pago a favor de la Srta. Zaida CLAUDIO, de la suma de pesos ciento cuarenta y dos con cincuenta centavos (\$ 142,50) mensuales, correspondiente al 95% del monto que le corresponde como haber jubilatorio, desde el 19 de Abril del año en curso y hasta tanto la Caja Nacional



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 240/92

de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos le haga efectivo el beneficio, por un plazo máximo de doce (12) meses, de acuerdo a lo previsto por el artículo 10, inciso f) del Decreto Nº 3413/79 referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a las Direcciones Generales de Administración y de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



Melida
 MELIDA PERLATTI DE CASTELLI
 SECRETARIA GENERAL

Haydee

Cra. HAYDEE ALVARENGO de MINGOIAN
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Rafael
 Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
 RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 155 - 92